



Reg. 096-FF
23.05.2021

OFICIO CIRCULAR N° 6 /

ANT.: Constitución Política de la República, Artículo 67.

MAT.: Formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2023.

SANTIAGO, 23 MAY 2022

DE: MINISTRO DE HACIENDA

A : SRES. (AS) MINISTROS DE ESTADO

1. De conformidad con la disposición constitucional de la referencia y la normativa legal vigente, me permito solicitar a US. la formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2023 de esa Secretaría de Estado y sus servicios dependientes o relacionados, en concordancia con las instrucciones que se indican en este oficio.

Para ello, se remite el Marco Comunicado de gastos y las Instrucciones para la formulación presupuestaria institucional con los procedimientos generales y específicos.

2. La formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2023 deberá efectuarse de acuerdo con las siguientes instrucciones y procedimientos:
 - 2.1 Los Ministerios deberán elaborar su propuesta a partir del Marco Comunicado, el que deberá respaldarse detalladamente junto con la petición adicional de recursos. Para la petición adicional se han definido dos escenarios para recursos incrementales, con límites máximos de gastos, razón por la cual se debe priorizar estrictamente, prevaleciendo la incorporación de los gastos que aseguren el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones legales y contractuales vigentes de la cartera. Sin perjuicio de lo anterior, en una instancia especial, podrán formularse gastos asociados con el programa de gobierno y/o nuevos gastos por aplicación de leyes.
 - 2.2 Asimismo, considerando la situación fiscal esperada para el año 2023 así como la inercia del gasto, los servicios deberán revisar su oferta programática, así como también la que implementan otros servicios públicos en ámbitos de políticas similares, con el objetivo de potenciar la complementariedad de las intervenciones públicas, en especial en aquellos casos donde la responsabilidad de abordar un problema público transversal involucra a más de un actor institucional.
 - 2.3 La proposición del Proyecto de Ley de Presupuestos 2023 de cada Ministerio, deberá incluir las propuestas de todos sus Servicios dependientes o que se relacionan con el Ejecutivo por su intermedio. No se recibirán planteamientos de Servicios en forma separada o en plazos diferentes.

04359/2022

- 2.4 Con el fin de evaluar la efectividad y eficiencia de las medidas implementadas por el Estado en materia de cambio climático, en la proposición del Proyecto de Ley de Presupuestos 2023, los ministerios deberán identificar e informar el gasto en cambio climático, de acuerdo con lo establecido en la Guía para la Identificación y Clasificación del Gasto Público en Cambio Climático.
- 2.5 En relación al Marco Comunicado informado, es necesario tener presente las siguientes decisiones de política consideradas en su definición:
- El gasto en personal considera el costo de la dotación financiada en la Ley de Presupuestos año 2022, descontados gastos cuyos límites máximos están establecidos en glosas.
Sin perjuicio de lo anterior, el ministro podrá reasignar cupos y su financiamiento al interior de la Partida, con el propósito de readecuar las capacidades institucionales según se requiera.
 - El gasto en bienes y servicios de consumo considera el nivel suficiente que permite mantener la operación regular de las instituciones, en un marco de austeridad fiscal, descontados gastos cuyos límites máximos están establecidos en glosas.
 - Respecto de los gastos contenidos en los subtítulos de transferencias (corrientes y de capital), en esta ocasión se incluyen compromisos establecidos en leyes y/o convenios vigentes.
 - No se incluyen recursos para la adquisición de activos no financieros.
 - No se incluyen recursos para iniciativas de inversión, considerando que al momento del envío de su propuesta, se dispondrán de cifras más actualizadas referidas a los arrastres de los proyectos en ejecución.
- 2.6 Por su parte, todos los programas nuevos; aquellos que se reformulen en forma significativa; o aquellos identificados en el Anexo Programático a este oficio, deberán presentar sus diseños para contar con un informe de evaluación ex ante y una calificación, de acuerdo con las instrucciones que serán informadas por DIPRES y la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- 2.7 Asimismo, en el marco del proceso presupuestario 2023, se solicita que las instituciones dependientes de su Ministerio o que se relacionan con el ejecutivo por su intermedio, formulen las definiciones estratégicas e indicadores de desempeño que midan los aspectos relevantes de la gestión institucional, los cuales deberán ser consistentes con los recursos que se aprueben en la Ley de Presupuestos.
- Para efectos de asegurar la aplicación del mecanismo de incentivo institucional a la Administración Central del Estado, la Dirección de Presupuestos comunicará por su intermedio, los lineamientos necesarios para formular los compromisos que representen un mejoramiento global de los objetivos vinculados a la gestión eficaz, la eficiencia y la calidad de los servicios proporcionados por las instituciones, respecto de lo logrado en períodos anteriores, y consistentes con los recursos que se propongan en el marco del proyecto de ley de presupuestos.
- 2.8 La proposición del Anteproyecto de Ley de Presupuestos para 2023 deberá estar acompañada de las justificaciones solicitadas en los instructivos pertinentes, incluyendo una proyección a mediano plazo, en los casos que corresponda.

3. Las etapas del proceso de formulación presupuestaria se incluyen en el calendario que se acompaña, conforme al cual las proposiciones del proyecto de presupuesto de las instituciones que conforman ese Ministerio deberán enviarse a la Dirección de Presupuestos a más tardar el viernes 24 de junio.

Para tales efectos, se pondrá a disposición de las instituciones un sistema electrónico de captura de información, a través de la página Web de la Dirección de Presupuestos - www.dipres.cl -. Esta plataforma estará habilitada a partir del miércoles 25 de mayo.

4. Por otra parte, para mantener la adecuada organización y coordinación que el sistema electrónico de la página Web requiere, solicito a US. designe un representante de cada Servicio dependiente o que se relaciona con ese Ministerio. Esta persona será responsable del correcto uso en la administración de las claves de acceso al sistema, las cuales se adjuntan al presente oficio en sobres cerrados para cada Servicio. Consecuente con lo anterior, se solicita que la designación de los citados representantes sea comunicada a la brevedad a la Dirección de Presupuestos.
5. Atendida la importancia del proceso presupuestario y las instancias de compatibilización y definición que se realizarán, agradeceré a US. adoptar las medidas que procedan para poder cumplir en forma oportuna con los plazos fijados a nivel del Ejecutivo y de tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos conforme a la Constitución Política y a la legislación vigente.

Saluda atentamente a US.



MINISTRO Mario Marcel Cullell
Ministro de Hacienda

Se adjunta:

- Cifras nivel de gasto comunicado 2023
- Calendario Formulación Presupuesto para el Sector Público año 2023
- Instrucciones Formularios A-2 y A-3
- Sobre con claves de acceso

